

DON MANUEL HERRILLO RICO, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de junio del corriente año, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- Propuesta de delegación del Pleno de facultades en la Junta de Gobierno Local.

Por último, el Sr. Presidente manifiesta que la Propuesta formulada por la Alcaldía elaborada al efecto -relativa al asunto del epígrafe- que consta en el expediente, y que los Corporativos conocen, será sometida a votación, a no ser que se desee intervenir al respecto.

La Propuesta en cuestión es del siguiente tenor:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 23.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid y 12 del Reglamento Orgánico Municipal, y demás disposiciones concordantes, formula la siguiente,

PROPUESTA

Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones que al Pleno Corporativo corresponden en virtud de las citadas Disposiciones, y demás que dictadas o que puedan dictarse con tal rango, que sean delegables con excepción de las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y párrafo 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local citada y siempre que no requieran para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta exigida por el artículo 47 de la misma y disposiciones concordantes.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el siguiente día al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante lo anterior, el Pleno resolverá lo que estime más oportuno.”

Abierto debate, interviene don Gaudelio P. Oliver, Concejal Portavoz del grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, que dice que, aunque considera que la propuesta es legal, consideran que significa vaciar de contenido en parte las atribuciones del Pleno y sustraer posibles debates a la opinión pública, por cuyo motivo anuncia su voto en contra.

A continuación, toma la palabra el Concejal Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto que, en resumen, dice que se llega a otro punto del orden del día donde se va a ver si se tiene o no voluntad de aplicar la transparencia que este gobierno municipal ha prometido, y que la oposición ha entendido como cambio de actitud, que la ley separa cuáles son las competencias del Pleno, de la Junta de Gobierno y las del Alcalde y dice que cuando la cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios, tanto para endeudamiento como para hacer una contratación, sea el Pleno el que opine sobre ello es para que el asunto tenga publicidad y

transparencia, para que lo puedan conocer los vecinos y no solo el equipo de gobierno, y para que se sepa que opina la oposición, y con la Propuesta que presenta el equipo de gobierno, aun siendo legal, lo que hace es traspasar esas competencias, que la ley da al Pleno, a la Junta de Gobierno, y le gustaría que explicara el Partido Popular con qué objetivo porque la única explicación que se le ocurre es que se quiera hurtar el debate de estos asuntos, y solo se está hablando de las contrataciones que excedan del 10% de los recursos ordinarios, y que lo que hace la Propuesta, similar a la de hace cuatro años, es que todas aquellas competencias del Pleno, que no le estén reservadas específicamente, se traspasan a la Junta de Gobierno lo que no considera razonable y entra en contradicción con el discurso que ha tenido hasta ahora el Partido Popular, por lo que les gustaría que considerara esta posición y que, al menos y como mínimo, en el caso de la concertación de las operaciones de crédito de las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10% de los recursos, y la aprobación de los proyectos de obra cuando sea competente se mantenga en la competencia en el Pleno, porque no hay que tener ningún miedo al debate ya que el Partido Popular tiene mayoría absoluta en este Pleno, y que si se cumple el compromiso de que se retransmitan –las sesiones- por la página web, los vecinos tendrán más elementos de juicio a la hora de decidir si esa ha sido o no ha sido una buena decisión, por lo que apelando a esa transparencia, que dice querer el Partido Popular, pide que se considere la opción por él planteada.



Interviene el Concejal Portavoz del grupo municipal APB, don Ángel Galindo, que dice que - la propuesta- es una delegación de máximos de todo lo que se puede delegar, de todas las atribuciones al Pleno que sean delegables, con la excepción de las que expresamente la ley dice, y cree que es vaciar al Pleno Corporativo de estos puntos y que no se puedan ver aquí, y le hubiera gustado que se hubieran quedado varias competencias, sobre todo las que son importantes, como la de aprobación de proyectos de gran calado, o las operaciones de hasta el 10% de los recursos ordinarios, ya que hay contratos que se hacen en la Junta de Gobierno de una cuantía muy elevada, que deberían ser tratados aquí, y que no le gusta que este sea un acuerdo igual que el que se hizo en el 2007, y que esta misma propuesta trajo el Sr. González Panero en el 2007, reiterando no agradecerle vaciar al Pleno de contenido. Añade que respecto a la Junta de Gobierno y la obligación que hay del art. 113 ROF de trasladar las actas en el plazo de 10 días, no se ha hecho forma fehaciente a los miembros de la oposición, pues siempre se han entregado en un sobre, pero no de forma fehaciente a los efectos de impugnaciones y del conocimiento de las notificaciones, pidiendo al Sr. Alcalde que tome nota de este aspecto, dado que todas estas competencias se van a ir a la Junta de Gobierno.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Cuarto Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo municipal popular, don Miguel Ángel Ruiz, que dice que la Junta de Gobierno Local es un órgano de funcionamiento de los Ayuntamientos que tiene atribuidas unas funciones por ley y en el que la ley le da la posibilidad de atribuir otras que el Pleno le puede atribuir, como están haciendo en este caso, y que los acuerdos que se toman en la Junta de Gobierno Local, no son acuerdos que no sean transparentes, porque los adopta con un orden del día que la oposición conoce, con una votación y con una sesión que se celebra de forma mucho más ágil que las de Pleno, añade que la oposición conocerá, y está convencido de que el Alcalde dará instrucciones para que esto sea así, que los grupos de la oposición conocerán el alcance de los acuerdos, su acta y todo lo tratado en ese acuerdo, a efectos de recursos o de lo que estimen conveniente, que, en cuanto a lo dicho por los Portavoces de los grupos socialista y APB, que cuando haya proyectos importantes o cuando haya expedientes de créditos importantes, el Alcalde a través de la Junta de Portavoces, o en cualquier otra reunión les mantendrá perfectamente informados, y que todo ello no es incompatible con el nivel de transparencia anunciado, ya que el Partido Popular se presentó a las elecciones con un programa electoral en el que se empeña en la transparencia, además de que se va a dar cumplida cuenta a través de la web o con otros medios, teniendo, además, mucha relación con los grupos de la oposición, pero que la transparencia no es un valor absoluto, y –su grupo- se va a empeñar en la agilidad en la tramitación de los expedientes, debiéndose tener en cuenta que Plenos hay uno al mes y Juntas de Gobierno habrá al menos dos al mes, todo lo cual no va en contra de la

transparencia, sino a favor de la agilidad del Ayuntamiento, y que la transparencia la tendrá que construirse entre todos, conociendo la oposición los puntos que van a la Junta de Gobierno Local y conociendo en plazo, las actas de lo tratado en aquélla.

De nuevo interviene don Pablo Nieto, Portavoz del grupo municipal socialista, para manifestar al Portavoz del Grupo Popular que la Junta de Gobierno Local, no es tan transparente preguntando si pueden asistir los vecinos a dicha Junta o si se puede colgar en la web un video con la que ha habido en la Junta de Gobierno Local, contestándose negativamente con lo que afirma que no es igual de transparente, y añade que por eso la ley recoge esas competencias para el Pleno, e insiste que se trataría de las grandes operaciones con lo que si hay que celebrar un Pleno más, pues que se celebre, y dice que le pasa igual que con lo de la celebración de los Plenos por la tarde que cuesta 36.000 euros, lo que no se cree, pero que se puede ahorrar dicha cantidad para este fin, pues hay muchos millones de euros donde ahorrar, porque éste ha sido un Ayuntamiento radicalmente "desaprovechador" y que es compatible la agilidad con dejar las grandes adjudicaciones en el Pleno, ya que no es lo mismo la transparencia de una Junta de Gobierno Local que de un Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para hacer una matización y es que la delegación propuesta es legal, y así los grupos municipales han empezado su intervención diciendo que puede legalmente hacerse, que todos han coincidido en que quieren agilizar la administración en este municipio y que hablando con los técnicos estos días, esta ha sido la mejor sugerencia a nivel técnico, que las comparaciones sobre quién lo hizo y como lo hizo, responden más a traumas personales que al sentido técnico de esta propuesta, y que todos aquellos asuntos a los que se han referido como créditos ú operaciones de proyectos de gran calado los van a conocer previamente a través de las Comisiones Informativas, donde hay miembros de la oposición, por lo que, dice, más transparencia informativa imposible.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía en los términos presentados, fue aprobada por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, y nueve votos en contra, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal Alternativa por Boadilla, tres pertenecientes a los del grupo municipal socialista y dos a los miembros del grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia."

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, de orden y con el visto bueno del Primer Teniente de Alcalde, don Alfonso Segovia Utrera, en Boadilla del Monte, a veintidós de julio de dos mil once.

Vº Bº

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE,

